

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaria (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión en el título de Barón de Agres y Sella.

Don Alberto Jarabo Calatayud ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Agres y Sella, vacante por fallecimiento de don Adolfo Calatayud Benavent, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de julio de 2002.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—36.555.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías número 1 de Castril de la Peña (Granada).

Por la titular de la Administración de Loterías número 1 de Castril de la Peña (Granada), doña Inocencia Navarrete Navarrete, se solicita de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado establecimiento, desde la calle Romero Vilchez, 8, de Castril de la Peña (Granada), a la calle Montera, 3, bajo, local 3, de Benidorm (Alicante).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director general de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, C.P. 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de junio de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.—35.679.

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de la Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Información pública del estudio informativo EI-1-E-111 «Autopista de peaje entre la R-4 (Ocaña) y las autovías A-42 y A-31. Provincias de Toledo, Cuenca y Albacete».

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de 17 de julio de 2002, ha aprobado provisionalmente el estudio informativo «Autopista de

peaje entre la R-4 en Ocaña y las autovías A-42 y A-31. Provincias de Toledo, Cuenca y Albacete». Clave: EI-1-E-111, ordenando se someta el estudio de acuerdo con la Ley de Carreteras en sus diversas opciones tanto de trazado como de áreas de servicio y/o descanso a información pública.

En virtud de dicha Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y los artículos 33, 34 y 35 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se somete a información pública por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (plaza de Santa Clara, número 7, Toledo), en horas hábiles de oficina y en los Ayuntamientos de Villarrobledo, Minaya y La Roda, de la provincia de Albacete; Ocaña, Noblejas, Villatobas, Corral de Almaguer, Villanueva de Alcardete, La Puebla de Almoradiel, Quintanar de la Orden y El Toboso, de la provincia de Toledo, y La Mota del Cuervo, Santa María de los Llanos, Monreal del Llano, El Pedernoso, Las Pedroñeras, La Alberca de Zancara, El Provencio, San Clemente, Casas de los Pinos, Casas de Haro, Vara del Rey, Sisante y Atalaya del Cañavate, de la provincia de Cuenca.

Se hace constar expresamente que la nueva carretera tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes, así como las limitaciones a la propiedad que impone el artículo 25 de la vigente Ley de Carreteras.

Entre los documentos que se someten a examen se encuentra la Resolución de la Dirección General de Carreteras, ya citada, en la que se ordena la incoación del expediente de información pública, a efectos de trazado y medioambientales.

La información pública lo es también, por tanto, a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, y su Reglamento (Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre), relativos a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Durante el expresado plazo, podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Toledo, 22 de julio de 2002.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Teodoro Abad Ortiz.—36.286.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto 23-PO-2880 «variante de Caldas de Reis, CN-550 de A Coruña a Tuy, punto kilométrico 96,60 a 100,85, término municipal de Caldas de Reis, provincia de Pontevedra».

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 5 de julio de 2002, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de

expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación de Carreteras, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra», y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caldas de Reis, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Pontevedra, para que asistan al levantamiento de las actas previas en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Caldas de Reis.
Lugar: Ayuntamiento de Caldas de Reis.

Día: 16 de septiembre de 2002.

Fincas: 001 a 049. Hora: De nueve y media a trece horas.

Fincas: 050 a 074. Hora: De dieciséis a dieciocho horas.

Día: 17 de septiembre de 2002.

Fincas: 074 a 125. Hora: De nueve y media a trece horas.

Fincas: 126 a 151. Hora: De dieciséis a dieciocho horas.

Día: 18 de septiembre de 2002.

Fincas: 152 a 199. Hora: De nueve y media a trece horas.

Fincas: 200 a 214. Hora: De dieciséis a dieciocho horas.

Día: 19 de septiembre de 2002.

Fincas: 215 a 257. Hora: De nueve y media a trece horas.

Fincas: 258 a 282. Hora: De dieciséis a dieciocho horas.

Día: 20 de septiembre de 2002.

Fincas: 283 a 330. Hora: De nueve y media a trece horas.

Fincas: 331 a 351. Hora: De dieciséis a dieciocho horas.

Día: 23 de septiembre de 2002.

Fincas: 352 a 406. Hora: De nueve y media a trece horas.

Fincas: 407 a 426. Hora: De dieciséis a dieciocho horas.

Día: 24 de septiembre de 2002.

Fincas: 427 a 478. Hora: De nueve y media a trece horas.

Fincas: 479 a 500. Hora: De dieciséis a dieciocho horas.